



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruels
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/21/Add.5
17 de enero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19
DE LA CONVENCIÓN**

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 1993

Adición

CAMBOYA

[29 de agosto de 2002]

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. De 1975 a 1978 Camboya tuvo que afrontar un régimen liderado por los jemeres rojos, quienes cometieron torturas crueles y actos inhumanos contra el pueblo camboyano. Los jemeres rojos obligaron al pueblo a trabajar duramente sin descanso, alimentos ni medicamentos suficientes. También detuvieron, torturaron arbitrariamente y asesinaron a personas sin proceso judicial alguno.
2. El Museo Tuol Sleng era un amplio lugar de detención en el que, según se ha demostrado sin lugar a dudas, los jemeres rojos cometieron actos de tortura crueles e inhumanos. Según estudios realizados, cerca de 20.000 personas fueron torturadas y asesinadas en este lugar de detención. Además, varios millones de personas fueron torturadas y asesinadas, y sus restos fueron encontrados en grandes tumbas situadas en distintos lugares de Camboya. Ello puso claramente de manifiesto que la tortura organizada por los jemeres rojos constituía un crimen de

lesa humanidad. Tras los Acuerdos de Paz de París de 23 de octubre de 1991 Camboya fue reunificada y reconstruida bajo un sistema de democracia liberal y pluralista, según se define en el artículo 51 de la Constitución de 1993: "El Reino de Camboya adopta una política de democracia liberal y pluralista".

3. Para llevar a cabo esa política, la Constitución de 1993 ha garantizado y amparado todas las formas de libertad para los ciudadanos jemer, al tiempo que ha garantizado y prevenido cualquier acto de tortura contra la persona, según se señala en el artículo 38:

- La ley garantiza que ninguna persona será objeto de abusos físicos.
- La ley amparará la vida, el honor y la dignidad de los ciudadanos.
- No se permitirá la persecución o la detención o prisión preventiva de ninguna persona salvo de acuerdo con la ley.
- La coacción, la violencia física o cualquier otro trato que suponga un castigo suplementario para los detenidos o presos están prohibidos. Los autores, los coautores y los cómplices de tales actos serán castigados conforme a la ley.
- La confesión obtenida mediante la coacción física o moral no podrá ser admitida como prueba de culpabilidad.
- Todo caso que presente dudas será resuelto en favor del acusado.
- Toda persona acusada de un delito será considerada inocente hasta que se dicte resolución judicial definitiva.
- Todo ciudadano disfrutará del derecho a la defensa mediante recurso judicial.

4. Además de la Constitución de 1993, la Ley penal transitoria ha permanecido en vigor para garantizar que nadie sea sometido a tortura y prohibir su utilización:

Artículo 12. "Ningún detenido será objeto de pena o trato cruel, inhumano o degradante, y... no será apaleado ni torturado. Cada recluso debe recibir atención médica apropiada. No se debe sujetar a los reclusos con esposas ni grilletes, ni se les debe mantener en celdas de aislamiento, tanto si se encuentran en prisión provisional como si han sido condenados. En ningún caso la familia del detenido, preso o penado será objeto de amenazas por la conducta de éste.

El arresto y detención deberán llevarse a cabo de conformidad con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, así como con el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, aprobados por las Naciones Unidas."

Artículo 24, párrafo 3. "Una confesión obtenida mediante coacción, en la forma que fuere, será considerada nula e írrita."

Artículo 25. "Todas las personas sospechosas, inculpadas y acusadas se benefician de la presunción de inocencia más completa."

Artículo 35. "Todo aquel que, sin orden de la autoridad judicial, arreste, detenga o encarcele ilegalmente a una persona, será castigado con pena de prisión:

De diez años si el encarcelamiento ilegal dura más de un mes;

De tres a cinco años si el encarcelamiento dura menos de un mes."

5. Tras el Acuerdo de Paz de París de 23 de octubre de 1991, el Consejo Nacional Supremo firmó el 22 de septiembre de 1992 la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Desde entonces esta Convención se ha convertido en el principio jurídico más importante para Camboya. La promulgación de este principio constituyó un auténtico logro. El Reino de Camboya ha considerado que esta Convención sirve de base para la elaboración de un sistema de normas, de manera que, según se señala en el artículo 31 de la Constitución de 1993, "el Reino de Camboya reconocerá y respetará los derechos humanos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos y convenciones relativos a los derechos humanos y los derechos de la mujer".

6. Basándose en el principio mencionado *supra*, los poderes legislativo, ejecutivo y judicial reconocieron esta Convención y la consideraron como base para la adopción de decisiones relativas a la tortura. El Ministerio de Justicia publicó una carta, N° 09, de fecha 13 de septiembre de 1993, en la que se daban instrucciones a los fiscales provinciales y municipales para que supervisaran las prisiones y los lugares de detención de acuerdo con lo dispuesto en la Convención. Los sucesivos ministros del interior dieron instrucciones a los gobernadores provinciales y municipales y a los comisarios de policía para que no recurriesen a la tortura durante los interrogatorios.

7. La Constitución de 1993 ha otorgado competencias a los tribunales para juzgar todos los casos. El párrafo 3 del artículo 128 dispone: "El poder judicial será competente para conocer de todos los procesos, incluso los recursos contenciosoadministrativos. La autoridad del tribunal será otorgada al Tribunal Supremo [y] a los tribunales inferiores de todos los sectores y niveles. Por consiguiente, cualquier persona que considere que ha sido torturada o sometida a malos tratos tendrá derecho a presentar una denuncia al tribunal por daños físicos y morales y a pedir reparación. El fiscal será responsable de los procedimientos penales incoados contra el autor para imponerle el castigo previsto en la ley. La Ley de procedimiento penal de 1993 dispone:

Artículo 8. "Las acciones penales y la incoación del procedimiento penal son de la incumbencia del fiscal."

Artículo 9. "Toda persona que sea víctima de un ultraje podrá presentar al fiscal encargado de la acusación una denuncia por daños y perjuicios."

8. Un infractor que haya cometido un acto de tortura será castigado conforme a la ley y deberá indemnizar a la víctima. Aun cuando el infractor haya indemnizado ya a la víctima, no podrá evitar el castigo previsto por la ley. El artículo 7 de la Ley de procedimiento penal de 1993 dispone que las acciones penales no pueden ser suspendidas.

9. Aunque la Constitución de 1993 brinda garantías y protección contra la tortura, y aun cuando la ley la ha prohibido y castiga a los culpables, aún siguen cometiéndose actos de tortura. Algunas personas acusadas o sospechosas han sido torturadas por representantes de la autoridad competente durante los interrogatorios. Estos hechos se llevaron a cabo secretamente, razón por la cual fue difícil procesar a los responsables. Las pruebas presentadas han sido insuficientes para castigar al autor de los hechos.

10. La víctima de la tortura se encontraba detenida o presa por las autoridades y no pudo presentar una denuncia por temor a la venganza del autor. Asimismo, las víctimas habían tropezado con dificultades para presentar al tribunal pruebas específicas al respecto. También resultaba difícil investigar este problema porque rara vez se puede demostrar la existencia de la tortura mediante pruebas o con ayuda de testigos.

11. Por consiguiente, la aplicación de la Convención dista de ser perfecta, dado que tropieza con muchas dificultades que aún quedan por resolver. La guerra duró más de dos decenios y dejó en el recuerdo de la gente muchos actos inhumanos. La guerra creó analfabetismo, pobreza y desempleo, y estos factores han contribuido a promover la tortura y los actos inhumanos. La difusión de la enseñanza de los derechos humanos y la moralidad sigue siendo insuficiente. Aún sigue siendo limitado y vago el conocimiento de los derechos humanos, tanto por el público como por las autoridades competentes.

II. APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 A 16 DE LA CONVENCIÓN

Artículo 1

Definición de la "tortura"

12. A los efectos de la Convención se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

13. Según el diccionario jemer de 1967, se entiende por el término tortura "actos brutales, crueles e inhumanos". Aún no existe en Camboya ley alguna que contenga la definición de la "tortura", por lo que el Reino de Camboya adopta el término "tortura" de la Convención.

14. Para velar por la recta aplicación de la ley, el Ministerio de Justicia ha preparado un proyecto de Código Penal en el que figura la prohibición de los actos de tortura. El artículo 200 de dicho proyecto de código dispone que toda persona que cometa actos de tortura o de crueldad será castigada con una pena de 7 a 15 años de prisión.

Artículo 2

Párrafo 1

Medidas preventivas

15. El Reino de Camboya adopta medidas jurídicas, administrativas y judiciales para prevenir todo acto de tortura en todas las esferas sometidas a su jurisdicción.

Medidas jurídicas

16. El artículo 38 de la Constitución dispone que:

- La ley garantiza que nadie será sometido a malos tratos (párr. 1).
- Quedan prohibidos los actos de coacción, los malos tratos o cualquier otro trato que agrave la pena de la persona detenida o presa. La ley castiga al autor, los coautores y los cómplices de tales actos (párr. 4).
- Las confesiones obtenidas mediante la tortura o la violencia física o moral no serán admitidas como prueba de culpabilidad (párr. 5).

17. A tenor de la Ley penal transitoria, que ha permanecido en vigor, quedan prohibidos todos los actos de tortura, en virtud de los artículos siguientes:

Artículo 12. "Ningún detenido, preso o penado será objeto de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; tampoco será golpeado ni torturado."

Artículo 57. "Serán castigados con una pena de uno a cinco años de prisión los funcionarios públicos, incluidos los funcionarios de policía y los militares, que atenten contra la integridad física y la inviolabilidad del domicilio."

Medidas administrativas

18. El Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad emitieron el 7 de julio de 1993 una declaración conjunta por la que se ordenaba a sus funcionarios que no utilizaran grilletes o esposas para sujetar a los reclusos que se encuentran en prisión. El 13 de septiembre de 1993 el Ministerio de Justicia dio instrucciones a los fiscales provinciales y municipales para que visitaran los establecimientos penitenciarios una vez al mes por lo menos para verificar las circunstancias personales de los penados y las personas en prisión preventiva.

19. Con ocasión de un seminario organizado los días 14 y 15 de mayo de 1995 para protestar por los actos de tortura, H. E. Chem Sgoun, Ministro Principal y Ministro de Justicia, manifestó que "todo acto de tortura cometido contra las personas sospechosas, imputadas, en detención preventiva y condenadas es contrario a la ley y será castigado con arreglo a ésta".

20. El 23 de noviembre de 1995, el Ministerio del Interior estableció una sanción para los funcionarios de policía que cometan actos de tortura. Todo funcionario de policía que recurra durante los interrogatorios a la tortura o a cualquier forma de coacción, o instigación a la

coacción, será castigado, degradado, depuesto del cargo o destituido del cuerpo. Será procesado todo funcionario de policía que conspire para cometer o que cometa intencionadamente un delito tipificado e inflija torturas graves o golpee hasta matarlo a un imputado en un intento de obtener una confesión.

Medidas judiciales

21. Actualmente, en el Reino de Camboya hay 21 tribunales provinciales y municipales, un Tribunal de Apelación y un Tribunal Supremo. Ambos tribunales superiores se encuentran en la ciudad de Phnom Penh. Incumbe al poder judicial examinar todos los casos, incluso los contenciosoadministrativos, y los tribunales tendrán plena competencia para juzgar y castigar los delitos de tortura.

22. La víctima de actos ilegales consistentes en abusos físicos y mentales cometidos por representantes de la autoridad pública podrá presentar una denuncia a cualquier tribunal, como la Sala de Primera Instancia, el Tribunal de Apelación y el Tribunal Supremo (artículos 2 y 5 de la Ley penal transitoria). La víctima podrá presentar reclamaciones por daños y perjuicios contra el autor, coautor y cómplice (artículo 39 de la Constitución y artículo 27 de la Ley penal transitoria). El detenido o preso también tendrá derecho a denunciar a un funcionario que haya cometido contra él actos de tortura o de crueldad.

23. Aunque las medidas legales y administrativas son suficientes para impedir los actos de tortura, éstos aún no han sido eliminados completamente. Los actos son cometidos en secreto, sin pruebas ni testigos, y la víctima no suele atreverse a presentar una denuncia.

Párrafo 2

El recurso a la tortura durante un estado de excepción

24. A pesar de un estado de guerra o amenaza de guerra, de la inestabilidad política interna o del estado de excepción, Camboya no se ha prevalido de estas razones para torturar a los ciudadanos.

25. Esta protección está garantizada por la Constitución de 1993:

- El artículo 22 dispone que en las situaciones que pongan en peligro la existencia de la nación, el Rey hará, previo acuerdo con el Primer Ministro y el Presidente de la Asamblea Nacional o del Senado, una proclamación al pueblo declarando el estado de excepción en el país.
- El párrafo 5 del artículo 78 dispone que en tiempo de guerra o en otras situaciones especiales en las que no resulte posible organizar elecciones, la Asamblea Nacional podrá, a propuesta del Rey, prorrogar la legislatura por un año consecutivo.
- El párrafo 6 del artículo 90 dispone que la Asamblea Nacional aprobará cualquier ley sobre la declaración de guerra. La aprobación de las mencionadas cláusulas se decidirá mediante mayoría simple de todos los miembros de la Asamblea.

- El artículo 86 dispone que cuando se haya declarado el estado de excepción en el país, la Asamblea Nacional deberá permanecer reunida sin que pueda interrumpirse su funcionamiento. La Asamblea Nacional podrá poner término al estado de excepción cuando la situación lo permita. Si la Asamblea Nacional no puede reunirse a causa de circunstancias tales como la ocupación por fuerzas armadas, la declaración del estado de excepción quedará prorrogada automáticamente. No podrá procederse a la disolución de la Asamblea Nacional mientras dure el estado de excepción.

26. Según lo estipulado por la Constitución de 1993, en todas las circunstancias del estado de excepción o del estado de guerra el Reino de Camboya sigue aplicando los principios democráticos. En un estado de excepción, el Gobierno Real no adoptará ninguna medida nueva que sea contraria a las convenciones y las leyes nacionales. El Rey es el Comandante Supremo en Jefe y Presidente del Consejo Superior de Defensa Nacional (artículos 23 y 24 de la Constitución). La Constitución no ha especificado ninguna otra condición especial que no sea este artículo.

27. El poder judicial depende en todos los casos de los jueces nombrados, y no está facultado para sustituirlos, incluso en el caso de que se proclame en el Estado el estado de excepción (artículos 128 y 130 de la Constitución).

28. Desde su adhesión a la Convención, Camboya no ha proclamado en ningún momento el estado de excepción. Aunque los jermes rojos habían actuado contra el Gobierno Real, provocando la guerra civil y enfrentamientos entre ejércitos, el Gobierno Real jamás proclamó el estado de excepción, como tampoco ha abordado en ningún momento el problema de los actos de tortura ilegales. En cualquier caso, la tortura es un delito que las instituciones competentes tratan de impedir invariablemente mediante la adopción de medidas adecuadas de acuerdo con la ley.

29. Con el fin de adoptar medidas preventivas contra la tortura, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional han tratado de organizar cursos de formación, destinados a los funcionarios competentes de la policía nacional y los oficiales de la policía militar nacional, en técnicas para obtener confesiones sin necesidad de recurrir a la coacción o la tortura. Ambos ministerios también han cooperado estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en tal sentido.

Párrafo 3

Órdenes para cometer actos de tortura

30. Una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública no tendrá más fuerza que la ley, si la orden es contraria a la ley y constituye un delito. Así pues, una orden de una autoridad superior no podrá legitimar la tortura porque la ley tipifica la tortura como un acto ilegal y prohibido por ley. El artículo 122 de la Constitución de 1993 dispone que los miembros del Gobierno Real no utilizarán las órdenes, escritas o verbales, de nadie como justificación para exonerarse de su responsabilidad.

31. En el presente caso, quien diera una orden para cometer actos de tortura será culpable de cometer tortura y será castigado de conformidad con la ley. Tanto el autor directo como la

persona que haya ordenado o concebido el acto son susceptibles de ser castigados. Como se señala en el artículo 69 de la Ley de procedimiento transitoria, quien facilite las modalidades de un delito, ordene la comisión del delito o facilite la comisión del delito será considerado como cómplice y castigado con la misma sanción que se aplica al instigador principal.

Artículo 3 - Expulsión, devolución o extradición

Párrafo 1

32. El Reino de Camboya reconoce y respeta la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, según se define en la Constitución de 1993 (art. 31). El Reino de Camboya no expulsará, devolverá o extraditará a nadie que, según cabe suponer, haya sido sometido a torturas.

33. En el caso antes mencionado, la Constitución del Reino de Camboya (art. 33) dispone que: "Los ciudadanos jemeres no serán privados de su nacionalidad, devueltos o detenidos y deportados a ningún país extranjero, salvo que exista un acuerdo de extradición mutuo". Por consiguiente, la Constitución protegerá a los ciudadanos jemeres contra la expulsión, la devolución y la extradición.

34. En el caso de un extranjero, el Reino de Camboya aplicará las normas de acuerdo con la Convención.

35. La expulsión de extranjeros de Camboya es decidida por el Ministro del Interior, de conformidad con la Ley de inmigración promulgada por el Decreto Real N° 05/94, de 22 de septiembre. Análogamente, en virtud de una decisión de un tribunal camboyano se puede expulsar a una persona. Un ciudadano inglés que cometió un delito fue condenado a pena de prisión y expulsado de Camboya, tras haber cumplido su condena, por el tribunal provincial de Kandal.

36. El Reino de Camboya ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, así como el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Con todo, Camboya no ha elaborado una ley sobre los refugiados con miras a su aplicación real.

37. De conformidad con la Ley de inmigración, en 1995 Camboya expulsó a 2.938 extranjeros que entraron ilegalmente en el país (informe del Departamento de Relaciones Exteriores del Ministerio del Interior).

38. Hasta la fecha, Camboya carece del número suficiente de normas o tratados de extradición para extraditar a los autores de delitos a otros países. El 16 de mayo de 1998 Camboya firmó un tratado de extradición con Tailandia, y el 9 de febrero de 1999 un tratado de esa clase con China.

39. En realidad, Camboya no cuenta con disposiciones o tratados de extradición suficientes con otros países, aunque es miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol. Así, para solicitar la extradición, el Gobierno Real aplica los principios de entendimiento mutuo y los códigos diplomáticos y de Interpol.

40. De conformidad con los principios mencionados *supra*, y en respuesta a la solicitud presentada por las autoridades de los Estados Unidos, las autoridades competentes

de Camboya se han propuesto detener a criminales para enviarlos a los Estados Unidos, como a continuación se indica:

- en marzo de 1996 fue detenido un japonés, llamado Tanory Ayasy, que estaba acusado de tentativa de asesinato del Presidente de los Estados Unidos y que secuestró una aeronave;
- en julio de 1997 fue detenido Meng Sothy, sobre el que pesaban 12 cargos de asesinato en los Estados Unidos;
- en diciembre de 1997 fue detenido John Minh, también llamado Kim Kvieng, acusado de asesinar a una mujer vietnamita y de robar 21.500 dólares de los EE.UU. en California;
- en febrero de 1998 fue detenido Sun Ly, llamado también Vo Sunminh, acusado de incendiar su casa para cobrar el seguro y en el curso de cuyo incendio murió su hijo.

41. En lo tocante a la aplicación del párrafo 1 del artículo 3, el Gobierno Real de Camboya tendrá en cuenta todas las cuestiones relacionadas con los actos de tortura a que se hace referencia en la Convención, así como las violaciones de los derechos humanos.

42. El Gobierno Real de Camboya estudiará las violaciones de los derechos humanos en otros países merced a las evaluaciones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

43. Con el fin de garantizar la aplicación óptima del párrafo 1 del artículo 3, el Gobierno Real de Camboya hará todo lo posible por reformar el sistema judicial, incluida la promulgación de leyes, en especial la Ley del Código Penal y la Ley del Código de Procedimiento Penal, al tiempo que tratará de concertar acuerdos de extradición con muchos países, sobre todo con los países de la región.

Artículo 4

Párrafo 1

Todos los actos de tortura son contrarios a la ley

44. Los actos de tortura son actos inhumanos y contrarios a la moralidad de los budistas camboyanos. El Reino de Camboya se ha adherido al budismo como guía para la educación de la mentalidad humana, evitando los actos crueles e inhumanos y, sobre todo, enseñando al pueblo a no cometer actos de tortura. Con el fin de evitar todos los actos de tortura, el Reino de Camboya considera que todos los actos de tortura y los actos inhumanos y crueles constituyen delitos. Según señaló el Ministro de Justicia en un seminario organizado los días 13 y 14 de marzo de 1996, constituyen delitos los actos de tortura cometidos contra los sospechosos, imputados, detenidos y condenados. En este caso, la tentativa, complicidad, participación y comisión de actos de tortura constituyen delitos y son contrarias a la ley.

45. Los actos de tortura y complicidad y la participación en la comisión de tales actos están prohibidos por ley. En los párrafos 1 y 4 del artículo 38 de la Constitución de 1993 se señala que la ley garantiza que no se cometerán violencias físicas contra ninguna persona y que quedará

prohibido todo trato que agrave la pena de un detenido o preso. Las personas que cometan esos actos o que participen o conspiren en la comisión de tales actos serán castigadas conforme a la ley. De conformidad con la Ley penal transitoria, ningún detenido será objeto de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni tampoco podrá ser golpeado ni torturado (párrafo 1 del artículo 12). Los funcionarios públicos, incluso los funcionarios de policía y los militares, que violen deliberadamente los derechos o la integridad de cualquier persona serán castigados con una pena de uno a cinco años de prisión. Toda persona que aporte las modalidades de un delito, ordene la comisión del delito o facilite la comisión del delito será considerada cómplice y castigada con la misma sanción que se aplica al instigador principal (art. 69).

46. Las disposiciones mencionadas *supra* no han sido definidas de manera suficiente. El párrafo 1 del artículo 38 de la Constitución de 1993 dispone que "no se ha definido claramente la relación existente entre la prohibición de los malos tratos físicos contra cualquier individuo" y los actos de tortura. El párrafo 4 del artículo 38 de la Constitución y el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley penal transitoria prohíben los actos de tortura contra los detenidos. El artículo 57 de la Ley penal transitoria establece la aplicación de sanciones contra todo representante de la autoridad que viole la integridad de cualquier persona.

47. En el nuevo proyecto de Código Penal se señala expresamente que la tortura es un delito (artículos 200 a 207 del capítulo 8).

Párrafo 2

Castigo de los autores de delitos de tortura y de sus cómplices

48. Las tentativas de actos de tortura y la complicidad en la comisión de tales actos son ilegales y punibles dada la gravedad de los mismos. Aun cuando ningún artículo de la ley tipificase la tortura como delito, las leyes a que se hace referencia *supra* serían adecuadas para castigar a los autores de tales delitos.

49. Camboya no tiene una ley expresa que tipifique los actos de tortura como delitos penales o hechos punibles. Al decidir un castigo contra un infractor, la decisión del tribunal se basa en los actos cometidos y en las consecuencias resultantes. Aun cuando no existan normas para castigar la tortura, los autores de tales actos no pueden rehuir el castigo. El 5 de noviembre de 1993, el juzgado municipal de Phnom Penh sentenció a un guardián de la prisión de Batambang, acusado de haber torturado a un preso, a una pena de un año de prisión, y le ordenó pagar a la víctima 200.000 ríeles en concepto de daños y perjuicios.

50. Los ministerios competentes han incluido la tortura entre los delitos cuyas víctimas tendrán derecho a un recurso legal. En un caso se procedió a la exhumación del cadáver de Ly Peng An, siete meses después de la muerte de éste en la comisaría de policía del distrito de Krochhmar (provincia de Kampongcham), tras la denuncia recibida por el Ministerio de Justicia de que dicha persona había sido torturada hasta ocasionarle la muerte.

51. El fiscal provincial de Kampongcham envió una carta, N° 310/97, de 25 de septiembre de 1997, al Ministerio del Interior pidiendo autorización para procesar a un grupo de policías que asesinaron a un sospechoso. En respuesta a dicha carta, el Ministerio del Interior envió una carta, N° 1/18, de 9 de diciembre de 1997, al Gobernador provincial de Kampongcham, por la

que se ordenaba al comisario provincial de policía que hiciera comparecer ante el tribunal a un grupo de policías para resolver el caso.

52. Cuando se han cometido actos de tortura, el tribunal determina, en función de los actos cometidos, el castigo que deba imponerse, como a continuación se indica:

- en los casos de muerte de la víctima, el tribunal condenará al autor por un delito penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley penal transitoria;
- en los casos de violación, el tribunal castigará al autor por la comisión de un delito penal de conformidad con el artículo 33;
- en los casos de detención ilegal, el tribunal castigará al autor de conformidad con el artículo 35;
- en los casos relacionados con lesiones, el tribunal castigará al autor de conformidad con la Ley penal transitoria;
- en los casos de complicidad en actos de tortura, los cómplices serán castigados, del mismo modo que el autor, de conformidad con el artículo 69.

53. El Gobierno Real determinará los actos de tortura que son contrarios al nuevo proyecto de código penal que se está elaborando y que está siendo examinado por el Ministerio de Justicia. Dicho proyecto consta de ocho artículos que versan sobre el castigo previsto para los delitos de tortura.

Artículo 5 - Competencia en materia de prevención de la delincuencia

Párrafo 1

54. En el Reino de Camboya las autoridades tienen competencia para impedir que se cometan delitos a bordo de un buque o de una aeronave matriculados en el país. El artículo 2 de la Constitución dispone que no podrá violarse en absoluto la integridad territorial del Reino de Camboya dentro de sus fronteras, definidas en el mapa a escala 1/100.000 trazado entre 1933 y 1953 y reconocidos por la comunidad internacional entre los años 1963 y 1969.

El artículo 145 de la Constitución establece que el territorio del Reino de Camboya está dividido en provincias y municipios. Las provincias se subdividen a su vez en distritos (*Srok*) y los distritos en pedanías (*Khum*), los municipios en *Khan* y los *Khan* en *Sangkat*.

55. A los jueces y fiscales provinciales y municipales de Camboya les está encomendada la tarea de garantizar la prosperidad y proteger la libertad de los ciudadanos jemer (artículo 128 de la Constitución).

56. Camboya tiene pendientes problemas de frontera con Tailandia y Viet Nam. Esos problemas dificultan la resolución de los casos en que se hubiesen cometido delitos en las zonas objeto de controversia.

57. Cuando se haya registrado un delito que responda a la definición que figura en el artículo 4 de la Convención a bordo de un buque o de una aeronave matriculados en Camboya, las

autoridades competentes provinciales y municipales están facultadas para detener a quien se impute un acto punible y a ponerlo a disposición de los tribunales provinciales y municipales para que incoen el procedimiento jurídico previsto. La Ley procesal penal de 1993 (art. 96) estipula que cada provincia o municipio dispondrá de un tribunal con jurisdicción sobre el territorio de dicha provincia o municipio.

58. Todas las personas que se hallen en el territorio, espacio aéreo y aguas territoriales del Reino de Camboya estarán bajo la jurisdicción de este país. El artículo 11 de la Ley procesal penal de 1993 dispone que podrán tomarse medidas penales contra todas las personas que se encuentren en Camboya, sin distinción por motivos de raza, nacionalidad, religión, sexo y posición social.

59. El cuerpo diplomático está protegido por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y los parlamentarios y senadores por la Constitución. La imputación, detención o prisión preventiva de un miembro de la Asamblea o de un senador sólo podrá producirse con autorización de la Asamblea Nacional o del Senado o del Comité Permanente de la Asamblea Nacional o del Senado, salvo en caso de delito flagrante. En esas circunstancias, el ministerio competente lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Asamblea Nacional o del Senado o del Comité Permanente para que adopten una resolución. La resolución adoptada por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional será presentado a ésta en su siguiente período de sesiones y deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de sus miembros. En cualquier caso, la detención o procesamiento de un parlamentario quedarán suspendidos por votación mayoritaria de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea (arts. 80 y 104).

60. El tribunal es el único órgano competente para conocer en todos los asuntos. El artículo 128 de la Constitución establece que el poder judicial tendrá competencia en todas las causas, incluidas las de carácter contencioso administrativo. El artículo 130 de la Constitución dispone que no se concederán funciones judiciales a los órganos legislativos o ejecutivos.

Párrafo 2

61. El Reino de Camboya cuenta con leyes para sancionar a todo aquel que cometa actos de tortura. Los tribunales del Reino de Camboya tendrán competencia para juzgar esos casos, sea cual fuere la nacionalidad del imputado o de la víctima o en el caso de que el autor del hecho punible no pueda ser extraditado.

62. Se han dado casos en el pasado en que los tribunales del Reino de Camboya han tenido que procesar a extranjeros que han cometido actos de tortura dentro o fuera del territorio del Reino. Si un nacional jemer que ha cometido actos de tortura en el extranjero penetra en el territorio de Camboya, el Tribunal tiene competencia para conocer de ese asunto. Por otra parte, las autoridades camboyanas pueden cooperar con el país en que se haya perpetrado el delito, y esta cuestión se rige por el párrafo 1 del artículo 33 de la Constitución, que estipula que ningún ciudadano camboyano puede ser despojado de su nacionalidad, exiliado, o detenido y deportado a ningún país extranjero a menos que exista un convenio de extradición mutua.

Artículo 6

Párrafo 1

Detención o medidas destinadas a asegurar la presencia del acusado

63. Cuando exista la sospecha de que alguien ha cometido actos de tortura y se encuentren indicios en el territorio de Camboya, la autoridad competente de este país ordenará la detención o prisión preventiva del autor con miras a garantizar que no huya, a fin de investigar el delito penal o de iniciar el procedimiento jurídico necesario para extraditar al imputado si se trata de un extranjero. Pero no se puede procesar, detener u ordenar la prisión preventiva de una persona a no ser que se reúnan las condiciones impuestas por la ley (artículo 38 de la Constitución). Todo aquel que, sin una orden de la autoridad judicial, detenga, ordene la prisión preventiva o recluya de forma ilegal a otra persona será castigado con pena de cárcel.

64. La policía judicial tiene el deber de perseguir al autor del delito, recoger pruebas y enviarlas al tribunal competente. La policía puede detener y poner al autor a disposición de un tribunal, si éste ha cometido un delito o un hecho punible tipificados, mediante una orden de busca y captura o un auto de detención (artículo 35 de la Ley procesal penal de 1993).

65. Las autoridades competentes que desempeñan la función de policía judicial, como se indica en el artículo 36 de la Ley procesal penal, son las siguientes:

- a) Fiscal y juez de instrucción;
- b) Gobernador provincial y municipal, vicegobernador provincial y municipal, gobernador de distrito-*khan*, vicegobernador de distrito-*khan*, jefe de la pedanía o *sangkat*;
- c) Director o director adjunto del departamento, jefe o delegado de la oficina, jefe o delegado de la sección de las siguientes instancias:
 - Departamento de policía criminal;
 - Departamento de policía económica;
 - Departamento de policía científica y tecnológica;
 - Departamento de lucha contra el terrorismo;
 - Departamento de policía de fronteras;
 - Departamento de extranjería;
 - Departamento de lucha contra las drogas;
- d) Comisionado adjunto de policía provincial y municipal;

- e) Jefe o jefe adjunto de oficina y jefe o jefe adjunto de sección, encargado de una sección criminal y que esté bajo el control de un comisionado de policía provincial y municipal como:
 - Oficina de policía para delitos graves;
 - Oficina de policía para delitos leves;
 - Oficina de policía económica;
 - Oficina de policía criminal y tecnológica;
 - Oficina de lucha contra la droga;
 - Oficina de lucha contra el terrorismo;
 - Oficina de extranjería;
- f) Inspector o viceinspector de policía y jefe o jefe adjunto de la sección criminal de la inspección de policía o de distrito-*khan*;
- g) Jefe o jefe adjunto de la oficina de policía de tráfico y jefe o jefe adjunto de la sección de policía de tráfico para delitos tipificados en el código de circulación exclusivamente;
- h) Jefe o jefe adjunto de una comisaría de policía administrativa para pedanías-*sankat*;
- i) Comandante o comandante adjunto de la policía militar encargado de los delitos penales en la esfera de lo militar;
- j) Funcionario de cualquier ministerio o institución con competencias en materia de infracciones de la ley.

Cualquier iniciativa de un funcionario de la policía judicial estará supervisada y coordinada por un fiscal, con objeto de garantizar la eficacia de la acusación, que estará controlada por el fiscal del tribunal de segunda instancia. El Ministro de Justicia tiene la facultad de delegar en la policía judicial cualquier competencia en la totalidad del territorio y es también quien emite todo tipo de instrucciones sobre los métodos y procedimientos que deberán seguir los funcionarios de la policía judicial. Un gobernador o gobernador adjunto provincial-municipal, de distrito-*khan* o jefe de una pedanía-*sankat*, está facultado para dar instrucciones a la policía judicial de su respectivo territorio a fin de que actúe contra los delitos, en colaboración con el fiscal.

66. Los funcionarios de la policía judicial están autorizados para detener a quien se impute un acto punible sólo en caso de delitos o faltas cuyo autor haya sido sorprendido *in fraganti*. Deberán poner a los imputados a disposición del órgano competente en el plazo máximo de 48 horas. En caso de infringir esta norma rigurosa, el funcionario será sancionado con arreglo a lo que dicte la ley (artículo 47 de la Ley procesal penal de 1993).

67. Una vez que ha tenido conocimiento de los cargos que le imputa el fiscal, el juez tiene el derecho de decidir si debe o no detener al autor de los hechos punibles (artículo 13 de la Ley penal transitoria).
68. El acusado, por sí o por medio de su abogado, puede pedir al juez su puesta en libertad. El juez debe resolver en el plazo de cinco días mediante auto motivado (párrafo 2 del artículo 14 de la Ley penal transitoria). El artículo 65 de la Ley procesal penal establece que cuando el juez de conocimiento estime que el inculcado puede ser puesto en libertad provisional, con o sin fianza, deberá resolver sobre esta cuestión antes de hacerlo sobre el fondo. Actuará del mismo modo si el inculcado así lo solicita por escrito.
69. Resulta difícil autorizar la puesta en libertad provisional del imputado antes de que se inicie el juicio, porque no existe garantía alguna de que comparecerá ante el tribunal para la vista de la causa y la autoridad competente puede tener problemas para averiguar su paradero, debido a que el sistema de gestión administrativa dista mucho de ser perfecto.
70. Hay jueces que permiten la puesta en libertad provisional de los sospechosos y hay sospechosos que aprovechan esa oportunidad para huir sin presentarse posteriormente ante el tribunal.
71. Cualquier persona, esté o no detenida, deberá ser juzgada en el plazo máximo de seis meses contados desde su detención (artículo 21 de la Ley penal transitoria). Si se trata de un delito leve tipificado, el acusado será detenido provisionalmente y juzgado en un plazo breve. Si el juez considera que el expediente está incompleto, podrá aplazar la vista de la causa para una fecha posterior siempre que no exceda de cuatro meses, contados desde su detención (artículo 64 de la Ley procesal penal). Tanto en los casos de delitos tipificados como no tipificados, el acusado será juzgado a más tardar a los seis meses de la fecha de su detención. Ese plazo de tiempo se destinará a la investigación (artículo 60 de la Ley procesal penal).
72. En lo tocante a la extradición, la autoridad competente camboyana adoptará las medidas oportunas para investigar y detener preventivamente al imputado, tras recibir la orden correspondiente del país que lo solicite. Durante la detención preventiva, si el ministerio competente no ha recibido la petición de extradición del país que lo solicita, el imputado será puesto en libertad. Dado que Camboya pertenece a la Interpol, éste es el procedimiento que se aplica de momento.
73. El principio mencionado *supra* será aplicado por el Reino de Camboya para garantizar la igualdad de trato ante la ley de todas las personas, ya sean ciudadanos jemerres o extranjeros. Pero aún no se ha hecho efectivo en la práctica, debido a las siguientes dificultades:
- a) Algunas autoridades han violado el procedimiento, puesto que han detenido o encarcelado preventivamente a los imputados sin una orden de detención.
 - b) Hay agentes de policía que no ponen al imputado a disposición de un fiscal en el plazo máximo de 48 horas después de su detención, por la falta de medios y de capacidad de dichos agentes.

- c) En principio, la vista de la causa contra el imputado debe celebrarse a más tardar seis meses después de su detención. Sin embargo, esta disposición no se cumple estrictamente, porque aún existen casos de detención preventiva que superan los seis meses y ello se debe al volumen de trabajo de los tribunales, a la escasez de jueces, y a la precariedad de medios y servicios, sobre todo en la esfera de la investigación.

74. Para garantizar la detención de los imputados durante un período máximo de 48 horas, el Gobierno Real ha modificado la ley, a fin de permitir a la policía prorrogar ese plazo y mantener al sospechoso en detención por más tiempo, si existen motivos que lo justifiquen, y con el visto bueno del fiscal. Esa enmienda, aprobada por la Asamblea Nacional, entró en vigor oficialmente el 10 de enero de 2002.

75. El Ministerio de Justicia está preparando un proyecto de código penal y de código de enjuiciamiento criminal que prevé la sanción de las autoridades competentes que no actúen de conformidad con las leyes y normativas. El Ministerio de Justicia tiene también el proyecto de continuar formando a nuevos jueces en todos los tribunales y ha dado las siguientes instrucciones a todos los tribunales provinciales y municipales para que resuelvan sobre los asuntos con celeridad, evitando períodos de detención preventiva superiores a los legales:

- Circular N° 13/6106.94, de fecha 31 de mayo de 1994;
- Instrucción N° 198, de fecha 14 de febrero de 1996;
- Circular N° 4/97, de fecha 2 de abril de 1997.

El Ministerio de Justicia dictó el 16 de diciembre de 1996 una orden dirigida al Tribunal provincial de Takeo, que había mantenido detenidas a cuatro personas por un período excesivamente prolongado. El 10 de septiembre de 1997, dio instrucciones al Tribunal provincial de Koh kong, que había superado los plazos legales de detención en el caso de seis personas.

76. El Consejo de Ministros decidió presentar ante el Gobierno Real, el 5 de febrero de 2002, un proyecto de real escuela judicial destinada a impartir cursos de formación a jueces y fiscales, que el Gobierno Real ha hecho suyo mediante la aprobación de un reglamento por el que se crea dicha escuela judicial. A finales del año 2002 se procederá a seleccionar a los nuevos jueces.

77. Tras tener conocimiento de que alguien ha cometido un acto de tortura, con arreglo a la definición del artículo 4 de la Convención, el fiscal está facultado para llevar a cabo una investigación preliminar que le permitirá formular cargos y enviar al imputado ante el juez de instrucción, quien se encargará de los trámites previstos en el procedimiento judicial. Si se cuenta con indicios y pruebas documentadas suficientes, el fiscal puede procesar y poner al acusado directamente a disposición de un juez que celebrará una vista, una vez que se haya concluido el sumario y que conste la existencia de los elementos necesarios para tipificar un delito. Según la ley, al fiscal y al juez de instrucción les corresponde la investigación del delito penal. El párrafo 3 del artículo 38 de la Constitución establece que el procesamiento, detención o prisión preventiva de una persona sólo podrán llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en la ley. El artículo 2 de la Ley penal transitoria dispone que es el fiscal quien ejerce la

acusación ante el tribunal. El artículo 55 de la Ley procesal penal de 1993 estipula que una vez que se ha determinado que se ha cometido un delito o un hecho punible, el fiscal debe proceder inmediatamente a tomar las medidas que la ley exige en materia de investigación. Según el artículo 68 de la Ley procesal penal de 1993, en cada tribunal municipal habrá uno o varios jueces encargados de investigar los asuntos penales, en función del volumen de trabajo y de las necesidades del tribunal.

78. En los casos en que el autor es sorprendido *in fraganti* y no se da traslado al juez de instrucción del caso, el fiscal puede ordenar la detención del sospechoso. El fiscal inspeccionará y confiscará los objetos que puedan constituir pruebas para llegar al esclarecimiento de la verdad y propondrá, si lo estima necesario, una evaluación técnica de los mismos. Tras tomar declaración al acusado, enviará inmediatamente el expediente al juez de instrucción a fin de que pueda llevar a cabo las investigaciones adicionales necesarias y ordenar la documentación antes de entregarla al tribunal competente (artículo 62 de la Ley procesal penal).

Párrafo 2

79. Para efectuar otras investigaciones suplementarias, el juez de instrucción deberá atenerse al siguiente procedimiento:

- a) Si se trata de la primera comparecencia del imputado, el juez de instrucción tomará su filiación, le informará del cargo que pesa sobre él, le tomará declaración, no sin antes haberle informado de su derecho a responder o a guardar silencio si no cuenta con la asistencia de un abogado o de un letrado elegido por él o nombrado de oficio. En su primera comparecencia ante el juez, el imputado puede solicitar que le designe un defensor de oficio. En ese caso, el juez de instrucción suspenderá el interrogatorio y llamará a un letrado, con objeto de interrogar al acusado en presencia de éste (artículos 75 y 76 de la Ley procesal penal);
- b) A fin de disponer de información adicional, el juez de instrucción está facultado para convocar a todos los que figuran en la lista de denunciantes y de testigos, así como a las personas que consideren que su testimonio puede ser útil. En cualquier caso, el juez de instrucción tiene derecho a interrogar a los testigos de la parte contraria;
- c) Tras tomar la declaración y practicar el interrogatorio, el juez de instrucción puede adoptar otras medidas, si es preciso, como:
 - examinar el lugar en el que se produjo el hecho punible, acompañado por un funcionario;
 - registrar el domicilio del imputado, acompañado por un abogado o un letrado;
 - seleccionar a un experto para que efectúe un análisis especial de los indicios, si lo considera necesario.

80. Cuando el juez de instrucción da por terminado el acopio de información, hace entrega al abogado del sumario por un período de 24 horas. Una vez expirado ese plazo, el juez de instrucción envía el sumario al fiscal, quien formula los cargos por escrito y los remite al juez

instructor en el plazo máximo de tres días. Después de recibir el acta de acusación, el juez de instrucción cita al acusado ante el tribunal para la vista de la causa. Si, por el contrario, de la investigación no se desprende ningún hecho o indicio racional suficiente, el juez puede dictar un auto de no ha lugar y si el fiscal no se opone, el juez de instrucción pone en libertad al acusado (procedimiento de instrucción y de elaboración del sumario descrito en el capítulo iv de la Ley procesal penal).

81. Cualquier persona, esté o no detenida, debe ser sometida a juicio en un plazo no superior a seis meses contados desde su detención (artículo 21 de la Ley penal transitoria, de forma que la instrucción no puede durar más de seis meses a partir de la fecha de la detención).

Párrafo 3

Derecho del acusado a la comunicación

82. El párrafo 8 del artículo 38 de la Constitución establece que todas las personas tienen derecho a la protección de la ley, de manera que todos los acusados en detención preventiva dentro del territorio de Camboya, sean nacionales o no nacionales, tienen derecho a la protección de la ley y a comunicarse con sus representantes más próximos. De lo anterior se desprende que todos los acusados tienen derecho a elegir un abogado o un defensor.

83. El artículo 10 de la Ley penal transitoria garantiza a cualquier persona acusada de un hecho punible o un delito el derecho a la asistencia de un abogado o de un letrado. Los artículos 75 y 76 de la Ley procesal penal otorgan al imputado el derecho a protegerse, a elegir un defensor o a solicitar a las autoridades que le designen un abogado de oficio. El párrafo 4 del artículo 13 y el párrafo 2 del artículo 21 de la Ley penal transitoria disponen que 48 horas después de la detención del imputado, el letrado debe haber recibido su expediente y se le habrá de notificar la vista de la causa de su cliente con 15 días de antelación. Los artículos 76, 78 y 80 de la Ley procesal penal conceden al imputado el derecho a ser representado por un abogado desde su primera comparecencia ante el juez, y a su defensor el derecho a tener acceso al sumario, así como a comunicarse directa y libremente con su cliente. En la actualidad, el Gobierno Real ha autorizado la creación de un colegio de abogados para los defensores de oficio y éstos están acreditados ante los tribunales para intervenir en los procesos penales sin que las personas de escasos recursos tengan necesidad de retribuirlos.

84. Todos los detenidos tienen derecho a escribir una carta una vez al mes y a ser visitados por su familia cada dos meses; el tiempo de visitas se reduce si la persona ha sido condenada (artículos 23, 24 y 25 del reglamento de los establecimientos penitenciarios del Ministerio del Interior).

85. La Comisión de Derechos Humanos, el fiscal, el juez, los médicos, abogados, defensores y representantes del ACNUDH, así como organizaciones no gubernamentales y familiares de los detenidos, cuentan con autorización para visitar el centro penitenciario y conocer cuál es la verdadera situación del acusado y entrevistarse con él. Por intermedio de personas físicas y jurídicas, los extranjeros que están detenidos tienen derecho a comunicarse con el representante correspondiente del Estado de su nacionalidad.

86. En Camboya rige este principio, aunque en el pasado no se ha aplicado como debiera. Las autoridades competentes experimentan ciertas dificultades en relación con los aspectos de la libre comunicación entre el abogado y su cliente en los lugares de detención, o de las visitas de las organizaciones de derechos humanos y familiares de los detenidos a esos centros. Pero todos estos detalles negativos se están corrigiendo gradualmente.

87. No hay muchos abogados, especialmente en las provincias más remotas. Para resolver esta dificultad, el Consejo de Ministros decidió plantear el tema ante el Gobierno Real. Fruto de esa iniciativa, el 14 de septiembre de 2001, el Gobierno Real publicó un reglamento por el que se creaba un centro de formación para los abogados.

Párrafo 4

88. Cuando el acusado se halla en detención preventiva, todos los tribunales, así como las autoridades competentes, deberán informar a su familia. Si el acusado es extranjero, el ministerio competente lo comunicará de manera urgente al Estado al que pertenezca el acusado.

Artículo 7 - Inculpación del acusado

Párrafo 1

89. Las autoridades competentes camboyanas procesarán y castigarán a las personas que cometan actos de tortura y que se encuentren en su territorio y no puedan ser extraditadas. En el caso de extranjeros que hayan cometido actos de tortura en su Estado de origen, se hayan trasladado posteriormente a Camboya y hayan sido detenidos por las autoridades de este país mediante un mandamiento de detención del país que lo solicita y si las autoridades de Camboya determinan que no los entregarán al país solicitante porque los motivos no están claros, dichas autoridades aplicarán una sanción de conformidad con la ley camboyana. Hasta la fecha no se ha dado en Camboya un caso de esa índole.

Párrafos 2 y 3

90. Si se produjera un caso como el descrito en el párrafo 89 *supra*, las autoridades camboyanas aplicarían la Ley procesal penal ya mencionada anteriormente en el artículo 6.

Artículo 8 - Extradición de los imputados

Párrafo 1

91. Camboya tipificará como delitos todos los actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y considerará a sus autores susceptibles de extradición. Incluirá los actos de tortura entre las causas de extradición general y los incorporará en el futuro a los tratados entre Camboya y otros Estados.

92. Como se mencionó más arriba en el artículo 3, el Reino de Camboya no cuenta aún con suficientes leyes o tratados de extradición y auxilio judicial mutuo celebrados con otros países. Las leyes y normas relativas a la extradición sólo figuran en el artículo 33 de la Constitución: los ciudadanos jemeres no serán privados de su nacionalidad, exiliados ni detenidos o deportados

a un país extranjero a menos que exista un acuerdo de extradición mutua. El Gobierno Real procurará abordar a la mayor brevedad estos problemas, con objeto de determinar procedimientos de extradición que se ajusten a derecho. Camboya firmó el 6 de mayo de 1998 un tratado de extradición con Tailandia y el 9 de febrero de 1999 un tratado con China.

93. Aunque Camboya no disponga aún de un volumen suficiente de normas y leyes destinadas a reprimir a los delincuentes implicados en causas penales, por ser el país miembro de Interpol, las autoridades camboyanas han acordado extraditar a los autores de hechos delictivos (véase el artículo 3). Por otra parte, Camboya no ha recibido todavía ninguna petición de extradición de un imputado o condenado que haya cometido actos de tortura o delitos penales en el territorio del país.

Párrafos 2 y 3

94. Para Camboya, la extradición o auxilio judicial mutuo no constituye una base jurídica necesaria para celebrar un tratado entre Estados Partes. Se trata de una cuestión resuelta a través de la aplicación, por parte de las autoridades camboyanas competentes, de un acuerdo para extraditar a los delincuentes en ausencia de una ley o tratado aplicables. En el caso de que en el futuro se recibiera una solicitud de extradición de una persona por haber cometido actos de tortura, Camboya aplicará lo dispuesto en la Convención. Camboya siempre estará dispuesta a firmar un tratado de extradición con los países amigos.

Párrafo 4

95. Como se ha mencionado anteriormente, Camboya es miembro de la Interpol, de manera que su Gobierno acatará lo dispuesto en las disposiciones legislativas, los estatutos y normas de esa organización. De esta manera, Camboya reconoce los actos de tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes, aunque esos actos puedan producirse en Camboya y considera que vulneran lo dispuesto en la legislación penal del país.

Artículo 9 - Auxilio judicial mutuo

96. Camboya acata el principio de auxilio judicial mutuo entre todos los Estados Partes en la Convención por lo que hace al procesamiento de los autores de delitos penales en materia de tortura. Camboya no ha suscrito todavía acuerdos de auxilio judicial mutuo con otros países, pero ha firmado muchas convenciones, incluida la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura, por lo que suscribirá los acuerdos de auxilio judicial mutuo que sean necesarios para impedir que los delincuentes sigan cometiendo esos actos delictivos y detenerlos. Camboya no ha tipificado aún el delito de tortura transnacional ni ha prestado ayuda a otros Estados Partes en la Convención respecto de delitos de tortura. Camboya sí ha prestado auxilio judicial mutuo en asuntos de policía porque es miembro de la Interpol, como ya se indicó en el artículo 3 y el artículo 6.

97. Camboya no ha firmado un número suficiente de acuerdos y tratados con los países vecinos y no todos los aspectos de la cooperación judicial mutua son absolutamente positivos. Para potenciar eficazmente esta esfera, el Gobierno Real preparará acuerdos de auxilio judicial

mutuo con otros países, incluida, en especial, la cooperación regional, ya que Camboya es miembro de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

Artículo 10 - Formación en materia de prohibición de la tortura

Párrafo 1

Formación de los representantes de la autoridad competente

98. Camboya prohíbe y combate los actos de tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, por lo que se ha fijado el objetivo de eliminarlos poco a poco. Camboya sigue colaborando con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y las ONG en esta esfera a fin de impartir una educación a la policía nacional, a la policía militar y al ejército sobre los derechos humanos, y en especial sobre la prohibición de la tortura.

99. Tras los Acuerdos de Paz de París, se ha organizado de manera progresiva la enseñanza de los derechos humanos, principalmente en forma de capacitación a corto plazo. En cada curso se aborda la Convención contra la Tortura. El objeto de los cursos de capacitación estriba en explicar a las autoridades competentes lo siguiente:

- nociones generales sobre los derechos humanos, en especial las principales disposiciones de la Convención contra la Tortura;
- disposiciones principales de la Constitución de Camboya y de la Ley procesal penal;
- papel y función de las autoridades competentes en los países democráticos.

100. **Formación en materia de derechos humanos.** Para esta tarea se ha contado con la participación activa de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) y, posteriormente, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya y de las ONG de defensa de los derechos humanos.

101. **Formación de la policía nacional.** Desde mayo de 1995, algunas ONG (ADHOC, LICADHO y Vigilance) han cooperado con el Ministerio del Interior para capacitar a la policía nacional en materia de derechos humanos. Se ha preparado un plan de estudios en colaboración con la Oficina del ACNUDH en Camboya. De aproximadamente 70.000 agentes de policía, 14.000 recibieron formación entre mayo de 1995 y mayo de 1996; entre mayo de 1996 y mayo de 1997 se impartió capacitación a 17.000 y entre 1997 y 2001, las tres organizaciones mencionadas han impartido cursos de capacitación a 10.360 agentes de la policía nacional. La Oficina del Alto Comisionado en Camboya programó cursos de capacitación para 6.476 agentes de la policía nacional. Todos los cursos tuvieron una duración de cuatro días. Dentro del marco de las actividades de cooperación, profesores franceses instruyeron a la policía nacional en los conceptos básicos del derecho penal y los procedimientos penales a partir de marzo de 1995.

102. **Formación del personal militar.** La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya ha cooperado con el cuartel general de la policía militar desde julio de 1996 hasta el momento actual con miras a impartir formación a los agentes de esta unidad. Se han organizado hasta ahora 204 cursos en los que han participado 7.724 policías militares.

Desde mayo de 1995, la Oficina del Alto Comisionado en Camboya coopera con el Ministerio de Defensa Nacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en la organización de cursos sobre derechos humanos y la legislación en materia de conflictos armados que se imparten a los oficiales de las Reales Fuerzas Armadas. Se ha capacitado a 101 instructores de derechos humanos y a 68 instructores sobre conflictos armados. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, el Ministerio de Defensa ha impartido cursos de derechos humanos a 35.511 soldados y ha capacitado a otros 23.634 en materia de conflictos armados. Todos los cursos de formación tuvieron una duración de 15 días.

103. Capacitación de los funcionarios de prisiones. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya y algunas ONG de defensa de los derechos humanos han organizado actividades de capacitación en materia de derechos humanos. En 1994, la Oficina del Alto Comisionado en Camboya impartió un curso de formación a 12 funcionarios de prisiones provinciales y municipales. Los cursos tuvieron una duración de tres días. En la actualidad, las ONG de defensa de los derechos humanos han programado cursos para dar a conocer a otros funcionarios las disposiciones de la Convención contra la Tortura.

104. Capacitación de las ONG de defensa de los derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya ha formado al personal de las ONG que se ocupa de los derechos humanos para que pueda capacitar a los agentes del orden público en el país.

105. Capacitación de magistrados, letrados y abogados defensores. La APRONUC y las ONG impartieron una formación a los abogados defensores en el marco de un proyecto que duró nueve meses. El programa de formación de los abogados defensores aún no ha concluido. Se ha incluido también en el curso de capacitación el problema de las confesiones arrancadas por la fuerza. En 1995 se formó a 30 abogados. El Colegio de Abogados de Camboya está instruyendo a otros abogados, que han estudiado asimismo el problema de los derechos humanos. En estos cursos se trató también la cuestión de la tortura. Además, 134 magistrados se inscribieron en cursos de formación a cargo de jueces franceses a lo largo de cuatro trimestres que concluyeron en 1993. En 1995, recibieron también una capacitación completa 42 nuevos magistrados. Con arreglo a un programa de cooperación técnica del ACNUDH y una ONG de los Estados Unidos, el Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, se formó asimismo a magistrados provinciales. Todos los jueces estaban también muy familiarizados con el tema de los derechos humanos.

106. Capacitación de los médicos. El Código de conducta del personal médico está incluido en el programa de enseñanza que se imparte a todos los estudiantes de medicina antes de ejercer como profesionales. Además de esto, el personal médico a cargo del tratamiento de los penados y preventivos recibirá una formación más amplia. La ONG Human Rights Alliance y el Departamento de Salud de Camboya formaron al personal médico encargado de las cárceles de dos provincias (Kampong Speu y Kampong Chhnang). El programa giró en torno a un proyecto de código de conducta para el personal médico que incluya la prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes así como la protección contra ellos.

107. También se impartieron otras asignaturas importantes, como la prevención y tratamiento de las enfermedades mentales. Desde 1994 se han formado o se están formando en la Universidad de Phnom Penh 60 estudiantes de psicología. Algunas ONG se han volcado en los problemas de salud mental. Diez médicos están cursando la especialidad de psiquiatría, de una duración de cuatro años, tras la cual podrán ejercer como psiquiatras.

108. El Gobierno Real se ha centrado en la creación de departamentos de consulta y tratamiento de las enfermedades mentales con el apoyo del Programa de formación en psiquiatría del Gobierno japonés, la Universidad de Oslo y la Asociación de doctores en medicina de Asia. Con tal finalidad, el Gobierno seguirá ampliando los departamentos de consultas y tratamiento de las enfermedades mentales en todos los hospitales provinciales y municipales.

109. Para publicar, divulgar información y tomar medidas preventivas contra los actos de tortura en Camboya, en marzo de 1996, una comisión interministerial elaboró un informe sobre derechos humanos para las Naciones Unidas, con ayuda de esta Organización, a fin de preparar un seminario sobre la Convención contra la Tortura. Este seminario, organizado por el Ministerio de Justicia con una duración de día y medio, estuvo presidido por el Ministro titular y el Secretario de Estado del Interior y contó con la asistencia de 100 participantes, entre ellos, fiscales, letrados, abogados defensores, directores del departamento penal, representantes de los servicios penitenciarios, el Departamento de Capacitación del Ministerio del Interior y funcionarios de instituciones y de las Naciones Unidas. El seminario permitió a todos los participantes, y en especial a los agentes de orden público, ampliar sus conocimientos sobre los actos prohibidos por las leyes internacionales y nacionales. Tras el seminario, la secretaría permanente de la comisión interministerial recopiló los documentos del seminario en una publicación, que se envió a los tribunales provinciales y municipales, así como a los fiscales, comisionados y cárceles, además de a los participantes en el seminario.

110. El Gobierno ha prestado una atención prioritaria a los siguientes objetivos:

- a) El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes incorporó los derechos humanos a los planes de estudios de la enseñanza primaria y secundaria, e incluyó la demografía entre las materias de examen. Para ingresar en las escuelas concertadas, los centros públicos de formación profesional y las instituciones públicas de enseñanza superior hay que superar una prueba sobre derechos humanos.
- b) La Oficina del Consejo de Ministros ha reunido las leyes y normas en un *Boletín Real*, que se publica cada mes. El *Boletín* tiene una distribución amplia y sin restricciones. Al mismo tiempo, se da publicidad a las nuevas leyes y normas en la prensa, la radio, la televisión y los periódicos. También son objeto de campañas publicitarias, con el valioso respaldo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya y las ONG de defensa de los derechos humanos, los tratados o convenios internacionales en los que Camboya es Parte.
- c) Para expresar su firme voluntad de proteger los derechos humanos, el Gobierno Real promulgó un reglamento por el que se autoriza a los funcionarios, empleados y trabajadores del Gobierno de Camboya a celebrar como festivos el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Internacional del Trabajo (1º de mayo) el Día de los

Derechos Humanos (10 de diciembre) y el Día Internacional del Niño (1º de junio). El Gobierno se encarga de celebrar solemnemente cada una de estas festividades. Con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, el 8 de diciembre de 2000, el Comité de Derechos Humanos de Camboya conmemoró el Día de los Derechos Humanos.

111. En resumen, tras pasar por los cursos de formación, los agentes de orden público, tanto civiles como militares, y los agentes de las pedanías y distritos han adquirido nociones de derechos humanos. Sin embargo, la capacitación es limitada y los agentes de orden público cuentan con escasa experiencia práctica.

112. Así pues, el Gobierno Real seguirá organizando campañas de educación en materia de derechos humanos y divulgando el conocimiento de éstos, sobre todo en lo tocante a la lucha contra la tortura, con objeto de llegar a todos los lugares de Camboya y de que todos entiendan el problema y colaboren en la eliminación de esos actos punibles. Por esta vía, Camboya se convertirá en una nación verdaderamente democrática y en un estado de derecho. Sin embargo, con tal fin serán necesarios no sólo los esfuerzos del Gobierno, sino también la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya y de las ONG.

Párrafo 2

Prohibición de los actos de tortura

113. La protección contra la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes figura en la Constitución de Camboya y en la Ley procesal penal y se ha descrito en relación con artículos anteriores, en especial el artículo 4.

114. Asimismo, se ha incluido esa prohibición en las normas o instrucciones para los agentes de orden público, de la siguiente manera:

- a) Policía Nacional. El Ministerio del Interior ha adoptado la norma N° 006, de 23 de noviembre de 1991, en la que se establece que el miembro de la policía que haya arrancado una confesión mediante tortura será degradado o expulsado del cuerpo. Esta sanción no incluye la condena que pueda imponer un tribunal.
- b) Fuerzas armadas. El 15 de septiembre de 1997 la Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre el estatuto general de los oficiales del ejército, cuyo artículo 17 establece que dichos oficiales deben cumplir las órdenes con sentido de la responsabilidad. Toda orden contraria a la ley o a la Convención se considera delito. En este caso incurren en responsabilidad tanto la persona que dicte la orden como la persona que la obedezca.
- c) Funcionarios públicos. La Ley reguladora de los estatutos de los funcionarios públicos del Reino de Camboya define claramente los deberes de los funcionarios, inclusive del personal médico. El párrafo 2 del artículo 35 de esa ley dispone que los funcionarios no pueden utilizar su cargo en provecho propio ni para amenazar a los ciudadanos. En caso de trasgresión de esta prohibición, los funcionarios serán objeto

de medidas disciplinarias. Por otra parte, el Ministerio de Sanidad está redactando un estatuto independiente para el personal médico.

- d) Magistrados. El futuro estatuto de los magistrados, enumerará los deberes de los jueces. Incluirá la prohibición de actos contrarios a las convenciones internacionales y la imposición de castigos al margen del proceso penal por todo acto que vulnere la ley.

115. Aunque entre las medidas citadas cabe apreciar algunas lagunas, en general, nadie puede abusar de su autoridad en el ejercicio de sus funciones para imponer torturas o tratos o penas inhumanos o degradantes a los detenidos o presos. Esta prohibición ha quedado plasmada y recogida en la Constitución del Reino de Camboya (arts. 38 y 39) y en la Ley penal transitoria (art. 12).

116. En relación con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes, el Gobierno de Camboya ha promulgado las siguientes directrices:

- a) El Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad publicaron el 7 de julio de 1993 unas directrices para que no se sujetase a los reclusos o a las personas detenidas en prisión preventiva con grilletes;
- b) El 13 de septiembre de 1993, el Ministerio de Justicia emitió una instrucción en la que se pedía a los fiscales provinciales y municipales que visitaran las cárceles y establecimientos penitenciarios como mínimo dos veces al mes para examinar las condiciones de detención de los presos y detenidos;
- c) El 7 de mayo de 1994, el Ministerio de Sanidad publicó una orden instando a todos los departamentos de sanidad provinciales y municipales que cooperaban con las autoridades provinciales y municipales que velasen por la salud de los presos preventivos y penados.

El proyecto de código penal contiene ocho artículos en los que se prohíbe la tortura.

Artículo 11 - Sistema de examen de los métodos de detención e investigación

117. En el Reino de Camboya, las personas encargadas de la investigación, el interrogatorio, la detención y el encarcelamiento han sido sometidas a un examen. Estas personas no pueden obrar en contra de las normas que protegen de la tortura a los imputados, los sospechosos o los condenados.

118. También han sido objeto de examen las medidas jurídicas, administrativas y judiciales que figuran en las leyes de protección de los preventivos y penados, a saber:

- a) El artículo 38 de la Constitución de 1993 protege la integridad física de la persona.
- b) La legislación protege la vida, el honor y la dignidad del pueblo.
- c) La persecución, detención y detención preventiva sólo pueden llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en la ley.

- d) Está prohibida la coacción, la violencia física o cualquier otro maltrato a los detenidos o presos. Los autores, coautores y cómplices de tales actos son castigados conforme a la ley. Las confesiones obtenidas mediante coacción física o moral no constituyen prueba de culpabilidad. Cualquier duda se resolverá en favor del acusado, que será considerado inocente hasta que sea condenado por un juez mediante sentencia definitiva. Todos tienen derecho a la protección judicial.

119. En el Reino de Camboya, la persona con derecho a detener y recluir preventivamente se denomina agente de la policía judicial. Otras de sus funciones son:

- levantar acta de los delitos y los hechos punibles;
- preparar atestados sobre las infracciones;
- reunir pruebas;
- buscar, con mandamiento judicial, a los autores de un delito para que comparezcan ante los tribunales.

120. Los agentes de la policía judicial están autorizados para detener o recluir preventivamente a los imputados o sospechosos, o para registrar un domicilio. Los imputados o sospechosos pueden permanecer detenidos por un período máximo de 48 horas antes de ser conducidos ante un tribunal competente. La Ley procesal penal de 1993 dispone lo siguiente:

- Artículo 35. Competen a la policía judicial los delitos penales, las faltas y los delitos menores, así como la tarea de hacer acopio de todas las pruebas y presentarlas al tribunal encargado del caso. Los autores de un delito pueden ser trasladados ante el tribunal acompañados por un agente de la policía judicial sólo si se les ha imputado un delito o si se les ha detenido en virtud de una orden de detención.
- Artículo 36. Los agentes de la policía judicial también están facultados para tomar declaración a testigos y a registrar domicilios. En este último caso debe existir delito o hecho punible tipificado.
- Artículo 47. Los agentes sólo tendrán derecho a detener al presunto autor si ha cometido un delito o en caso de delito flagrante. El agente deberá poner a los detenidos a disposición del juez competente antes de transcurridas 48 horas, independientemente del plazo necesario para su traslado. Si no respeta esta norma, se impondrá al agente una sanción con arreglo a la Ley penal transitoria (arts. 22 y 57).

121. La detención de los imputados o sospechosos podrá prolongarse más de 48 horas si así lo dispone el juez, aunque en ningún caso será superior a seis meses. El artículo 79 de la Ley procesal penal de 1993 establece que, tras la primera comparecencia del imputado, el juez de instrucción podrá decidir si éste permanece en prisión preventiva. Tal decisión tendrá efecto inmediato, salvo que sea recurrida por el fiscal. Todas las partes podrán impugnar tal decisión ante el Tribunal de Apelación antes de transcurridos 15 días a contar desde el día en que se tuvo conocimiento del fallo. El Tribunal de Apelación deberá dirimir la cuestión en el plazo máximo de 15 días desde que se recibió el recurso.

122. En el plazo máximo de 48 horas desde la detención preventiva o la detención del imputado o sospechoso, la policía judicial podrá interrogarlo para abrir un sumario, tras lo cual comparecerá ante el fiscal. La policía judicial lleva a cabo los interrogatorios con arreglo a su propia experiencia, sin directrices ni órdenes definidas.

123. En los interrogatorios no podrán usarse grabadoras ni cintas de vídeo. Las actas se levantan y rectifican con arreglo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley procesal penal de 1993. En las actas se consignarán el nombre, el apellido y la ocupación de la persona que presta declaración, que deberá poner firma y fecha a ésta, y prestarla con diligencia y sin demoras. Toda tachadura o enmienda deberá quedar claramente indicada.

124. En las primeras 48 horas posteriores a la detención, la policía judicial no permitirá que nadie, salvo los agentes competentes, entre en contacto con el detenido. Todas las actuaciones de la policía judicial, inclusive el registro anterior a la detención preventiva, la detención o el interrogatorio del sospechoso o el imputado, deberán contar con la autorización previa del fiscal, a quien la ley ha encomendado tal prerrogativa. El artículo 36 de la Ley procesal penal de 1993 dispone que cualquier acto de la policía judicial deberá ser ordenado directamente por el fiscal y estará sujeto a la supervisión del Fiscal General del Tribunal de Apelación.

125. Así pues, el Fiscal General tiene derecho a escuchar o dirigir en cualquier momento el interrogatorio del imputado. Sin embargo, no tiene derecho a interrogar al detenido en la comisaría de policía. El control de las comisarías compete al Ministerio del Interior.

126. La supervisión de la actuación de la policía judicial compete al fiscal, principalmente en tres casos:

- a) Primer caso. El fiscal examina la detención preventiva o la detención del imputado o el sospechoso para determinar si las actuaciones de la policía judicial se ajustan a derecho, especialmente cuando se trate de delitos no tipificados para los cuales se necesita un mandamiento (párrafo 2 del artículo 19 de la Ley penal transitoria).
- b) Segundo caso. El fiscal examina la duración de la detención o de la detención preventiva del imputado o sospechoso a fin de que se respete el plazo máximo de 48 horas.
- c) Tercer caso. El fiscal examina la actuación de la policía durante el interrogatorio del sospechoso o imputado. Se prohíbe a la policía el uso de medios coercitivos para obtener una confesión.

127. En realidad, los fiscales no trabajan en las provincias y municipios y, debido a la escasez de fondos, su número es insuficiente. Por consiguiente, no siempre se siguen los procedimientos anteriormente descritos. Los fiscales no pueden supervisar directamente la actuación de la policía judicial y sólo pueden examinar las quejas, los informes y al propio sospechoso o imputado cuando se lo solicita la policía.

128. La conclusión que cabe extraer de todo ello es que es preciso mejorar el funcionamiento de la policía judicial.

129. El imputado o sospechoso que permanezca detenido ilegalmente sin orden judicial deberá ser puesto en libertad (artículos 16 y 22 de la Ley penal transitoria). Asimismo, si la autoridad competente viola lo dispuesto en la ley, se le impondrá una pena de conformidad con la legislación (párrafo 2 del artículo 22 de la Ley procesal penal). Estos son algunos ejemplos:

- en la provincia de Pur Sat, se puso en libertad a una persona que había permanecido detenida a título preventivo más de seis meses;
- en la provincia de Kampong Cham, se condenó a un inspector de policía del distrito por detener a un acusado por un plazo superior a las 48 horas.

Sistema de examen del personal militar

130. El ejército carece de competencias para detener a personas imputadas o sospechosas. En caso de delito flagrante, el ejército tiene derecho a detenerlas pero no a someterlas a interrogatorio o a tomarles declaración, por lo que debe poner al detenido inmediatamente a disposición de la policía judicial. Por consiguiente, no existe un sistema de examen de la detención militar.

131. En resumidas cuentas, el fiscal puede detener provisionalmente o detener al imputado o sospechoso y aunque los militares pueden detener provisionalmente o detener, el examen de la detención es competencia exclusiva del fiscal.

Sistema de examen de los funcionarios penitenciarios

132. En diciembre de 2001 había en el Reino de Camboya 24 cárceles y establecimientos penitenciarios con un total de 3.158 reclusos, de los cuales 60 eran mujeres. El número de personas en prisión preventiva era de 2.106, de los cuales 224 eran mujeres.

133. Las cárceles y centros de detención están supervisados por el Ministerio del Interior en lo tocante a los destinos, la administración y los asuntos financieros. Los superintendentes de policía provinciales y municipales desempeñan una función muy importante en el examen de la labor de los funcionarios penitenciarios. Los superintendentes provinciales y municipales, que rinden cuentas al Ministerio del Interior, supervisan directamente el trabajo de los funcionarios penitenciarios.

134. El Ministerio de Justicia participa en el examen de las cárceles y los centros penitenciarios. Para ello, actúa por mediación de los fiscales provinciales y municipales quienes, en cumplimiento a las directrices del Ministerio, deben visitar esos lugares dos veces al mes. Los fiscales desempeñan una función importante pues verifican si el trato que reciben los penados y preventivos de los funcionarios penitenciarios es correcto.

135. Los familiares de los penados o preventivos tienen derecho a visitar el centro penitenciario tras obtener la autorización del funcionario penitenciario competente. También se permite examinar las condiciones penitenciarias a las ONG de defensa de los derechos humanos.

136. Los familiares de los penados o preventivos, así como las ONG podrán formular quejas verbales o por escrito, por conducto del fiscal, acerca de cualquier funcionario del centro penitenciario o de detención que sea responsable de malos tratos. Normalmente,

se ocupa del caso la autoridad competente, en particular el juez, aunque es preciso perfeccionar este procedimiento.

137. Aunque se han adoptado técnicas de gestión y supervisión, en realidad no se aplican de manera eficaz y deben ser mejoradas. En algunos locales de interrogatorio los imputados o sospechosos permanecen esposados y, en ocasiones, la policía judicial obtiene de modo ilegal información de los primeros y practica detenciones sin la orden judicial pertinente. Algunas personas permanecen detenidas más tiempo de lo que permite la ley. Hay cárceles que carecen de condiciones adecuadas de higiene, y en ciertos lugares, los detenidos y los reclusos duermen hacinados en el suelo.

138. Estas deficiencias constituyen un dato objetivo, motivado por las dificultades económicas y sociales del país. Por otra parte, la capacidad técnica de los funcionarios responsables es limitada y también son escasas las instalaciones y los medios de transporte que facilita el Estado. Esta situación no puede resolverse de inmediato.

139. En resumen, el sistema de examen por el que el Gobierno Real supervisa la detención, los interrogatorios y las cárceles, que compete a instituciones especializadas del Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, aún no ha sido puesto en práctica por falta de medios de transporte, instalaciones, presupuesto, capacidad y recursos técnicos.

140. El Gobierno está intentando resolver gradualmente estas deficiencias por sus propios medios y también solicitando la asistencia internacional. Recientemente, el Gobierno ha transferido la gestión penitenciaria de la policía a las autoridades provinciales y municipales.

Artículo 12 - Investigación pronta e imparcial

141. En el Reino de Camboya, las autoridades competentes pueden ordenar una investigación inmediata siempre que crean que se ha cometido un acto de tortura en el territorio bajo jurisdicción de cualquier provincia o municipio. Así se establece en el artículo 55 de la Ley procesal penal de 1993, que dispone que tras ser informado de que se ha cometido un delito, el fiscal tomará medidas inmediatas para investigar los hechos, de conformidad con la ley. En el territorio de Camboya, se investigan todos los casos y se trata por igual a todos los sospechosos sin discriminación por motivos de raza, género, religión y posición social. La investigación criminal compete al fiscal, al juez de instrucción y a la policía judicial. Esta última investiga por orden del fiscal y está supervisada por el Fiscal General del Tribunal de Apelación. El procedimiento de investigación ha quedado explicado dentro del marco del apartado 2 del artículo 6.

142. Aunque se ha implantado el procedimiento, las investigaciones son difíciles porque en la actualidad se dispone de 163 jueces y fiscales (108 jueces y 55 fiscales) nombrados con arreglo a la normativa legal. Los jueces son asignados a las 21 provincias y municipios, al Tribunal de Apelación y al Tribunal Supremo. En comparación con la cifra de magistrados salta a la vista una desproporción entre los 11 millones de habitantes del país y el número de casos, lo que representa un grave problema. Ello hace que las investigaciones sean complejas y prolongadas. Entre los muchos factores que obstaculizan las investigaciones, cabe citar los siguientes:

- algunos funcionarios competentes, en principio, actúan con lentitud y aplicando estrictamente el reglamento a causa de su escasa remuneración;
- la baja retribución percibida en las misiones a zonas recónditas (8.000 riel por persona y día) repercute en la ausencia de funcionarios competentes que se ocupen de los casos;
- faltan medios de transporte para las investigaciones *in situ* y para trasladar a los testigos a los tribunales;
- los sistemas de examen son insuficientes o carecen del nivel técnico imprescindible;
- la capacidad y la metodología de los funcionarios competentes no son modernas ni suficientes.

143. El Gobierno Real está intentando reducir y eliminar estas dificultades por los medios siguientes:

- Está estudiando medidas para incrementar los fondos destinados a inversión pública, lo que incluye una subida prioritaria de los sueldos de los funcionarios, un aumento del capítulo de gastos para la investigación judicial, etc.
- Ha adoptado un programa de reforma del sistema judicial y los tribunales.
- El Consejo Supremo de la Magistratura ha revisado la práctica judicial paso a paso.
- El Ministerio de Justicia está prestando mayor atención al nuevo proyecto de Código Penal.
- Se está capacitando gradualmente a los agentes de policía y a los jueces para familiarizarse con las medidas y las técnicas de investigación en materia de búsqueda de indicios. De hecho, el Gobierno Real ha publicado un reglamento con miras a crear una escuela judicial en la que los jueces puedan perfeccionar sus conocimientos.
- El Gobierno Real ha elevado el presupuesto de comidas para los agentes (15.000 riel por día).
- El Consejo Supremo de la Magistratura ha aprobado el nombramiento de 30 nuevos jueces, que ostentan el título de doctor en derecho y que están recibiendo una formación en la actualidad.

Artículo 13 - Derecho de la víctima a presentar una queja

144. El Reino de Camboya garantiza a la persona que haya sido tratada con menosprecio de la ley o sometida a tortura, el derecho a presentar una queja a las autoridades competentes. El artículo 39 de la Constitución de 1993 dispone que los ciudadanos jemerres tienen derecho a denunciar, querellarse y exigir reparación por cualquier violación de la ley cometida por organismos del Estado u organismos sociales y por el personal de esos organismos en el desempeño de sus funciones. La solución de las quejas y la reparación de los daños son competencia de los tribunales. Con arreglo a la Ley procesal penal de 1993:

- cualquier persona que se considere víctima de un delito puede presentar una queja por daños y perjuicios ante el fiscal (art. 9);
- en caso de que el denunciante considere que haya sido víctima de un delito, si el fiscal no da curso a la denuncia, el denunciante podrá dirigirse al Tribunal de Apelación (art. 10);
- en Camboya pueden abrirse causas penales contra cualquier persona, sin discriminación por motivos de raza, religión, género o posición social (art. 11).

145. Las personas que sean víctimas de tortura pueden presentar una queja en cualquier momento y por cualquier procedimiento ante, por ejemplo, las ONG de defensa de los derechos humanos, la Comisión parlamentaria de derechos humanos, el Gobierno (Ministerio de Justicia) o los tribunales.

146. Aunque las quejas pueden presentarse ante cualquier instancia, la resolución del caso compete exclusivamente a los tribunales, que conocen de todos los casos, incluidos los contenciosos administrativos. Así pues, una vez recibida la denuncia, las instituciones estatales, las ONG de defensa de los derechos humanos o la Comisión parlamentaria de derechos humanos deben transmitirla al tribunal competente. Los detenidos o presos pueden presentar quejas por conducto de sus familiares, abogados u organizaciones de defensa de los derechos humanos.

147. Ha podido confirmarse que en el pasado se usó la tortura para obtener confesiones de los condenados o sospechosos o imputados. En ocasiones presentan tales denuncias los condenados, por conducto de su abogado, o las víctimas durante el transcurso de la vista. En estos casos, las organizaciones de defensa de los derechos humanos o los letrados han afirmado que las víctimas tenían denunciar los hechos porque podían ser objeto de malos tratos.

148. En Camboya no hay disposiciones que protejan claramente al denunciante. Sin embargo, éste también puede acudir al tribunal para que se le proteja de amenazas, intimidaciones o malos tratos.

149. La tortura es un delito del que los fiscales están obligados a ocuparse. Ello implica que todas las denuncias de tortura interpuestas por organismos, instituciones o particulares deben transmitirse al fiscal para que las examine y que éste a su vez debe hacerlas llegar al juez de instrucción con objeto de que esclarezca los hechos. El artículo 131 de la Constitución dispone que sólo los fiscales pueden emprender acciones penales. El artículo 60 de la Ley procesal penal de 1993 establece que compete al fiscal decidir la apertura de una investigación, tanto si se trata de un delito como de una falta. El fiscal pondrá en conocimiento del juez la calificación legal que le corresponde.

150. El juez de instrucción tiene la función de investigar el caso a petición del fiscal. Los jueces de instrucción no pueden investigar si no se ha cursado tal petición, aun cuando les haya llegado el caso directamente. La Ley procesal penal de 1993 estipula en su artículo 69 que el juez de instrucción no podrá investigar sin una petición del fiscal. Si el juez de instrucción recibe una denuncia, la transmitirá inmediatamente al fiscal encargado del caso por el procedimiento anteriormente descrito.

151. Por consiguiente, una vez recibida la solicitud de que se investigue el caso, el juez queda encargado de la instrucción por todos los medios que la ley prevé. La instrucción se llevará a cabo con imparcialidad e independencia. El artículo 128 de la Constitución prevé que el poder judicial es independiente. El poder judicial vela por la prosperidad y la libertad de los ciudadanos.

152. Al recibir una denuncia de tortura, el juez de instrucción emprende una investigación con arreglo a los procedimientos establecidos. Sin embargo, las investigaciones son difíciles porque, en general, los actos de tortura se cometen en secreto, sin testigos y sin pruebas. De este modo, algunos fiscales no dan curso a las denuncias si no hay pruebas suficientes.

153. En ese caso, la legislación protege el derecho de la víctima a presentar quejas ante todos los tribunales. El artículo 10 de la Ley procesal penal de 1993 dispone que si el demandante considera que ha sido víctima de un delito y el fiscal no ha dado curso al caso, el denunciante podrá interponer un recurso ante el Tribunal de Apelación.

154. Para que la instrucción sea correcta se necesita disponer de testigos, que están protegidos por la ley. El artículo 55 de la Ley penal transitoria estipula que cualquiera que amenace, intimide o coaccione a un testigo durante un proceso judicial incurrirá en un hecho punible que se sancionará con penas de entre uno y dos años de cárcel.

155. Ha habido numerosos casos en que un abogado defensor o un letrado han presentado una moción de protesta ante el tribunal porque se torturó a su cliente para arrancarle una confesión. Sin embargo, al no haber suficiente información, pruebas o testigos, el tribunal tuvo que rechazarla. En algunos casos, el juez puede basarse en las pruebas físicas, como en el caso de Kim Phal, en el que el tribunal municipal de Phnom Penh reconoció que la confesión de Kim Phal se había obtenido mediante tortura, por lo que fue desestimada.

156. En el cuadro siguiente se reseñan las mociones presentadas entre 1995 y 1997 para que se desestimara una confesión forzada:

**Mociones presentadas por los imputados entre 1995 y 1997
para que se desestimaran confesiones forzadas**

Provincia	Número de mociones	Dictamen del tribunal		Veredicto	
		Aceptadas	Rechazadas	Culpable	Inocente
Battambang	32	20	12	19	13
Bonteymeanhey	3	2	1	2	1
Pour sat	5	3	2	3	2
Phnom Penh	34	12	22	28	6
Kam pongcham	14	7	7	9	5
Prey Veng	2	0	2	2	0
Kandal	32	26	6	24	8
Kam pongthom	2	0	2	2	0
Siem Riep	1	0	1	1	0

Provincia	Número de mociones	Dictamen del tribunal		Veredicto	
		Aceptadas	Rechazadas	Culpable	Inocente
Kam pongspeu	1	0	1	1	0
Sihanouk Vill	1	1	0	1	0
Takeo	1	0	1	1	0
Svay Rieng	1	1	0	1	0
Kratie	1	1	0	1	0
Total	130	74	56	95	35

Artículo 14 - Derecho a indemnización por daños y perjuicios

157. En el Reino de Camboya la legislación protege a las víctimas. Ello significa que deben percibir una indemnización por los daños que guarde proporción con el sufrimiento que les haya ocasionado el acto punible. Los tribunales tienen derecho a establecer la cuantía de los daños y las víctimas tienen pleno derecho a exigir que el tribunal obligue al responsable a satisfacer una indemnización por daños.

158. Las solicitudes de indemnización por daños de las víctimas de tortura gozan de la siguiente protección de la ley.

159. El artículo 39 de la Constitución establece que los ciudadanos jemerres tienen derecho a denunciar, querellarse y exigir reparación por los daños causados por actos ilegales cometidos por organismos del Estado u organismos sociales y por el personal de esos organismos en el desempeño de sus funciones. La solución de las quejas y la reparación de los daños son de la competencia de los tribunales.

160. El artículo 2 de la Ley procesal penal establece que todo delito puede dar origen a dos clases de acción: procedimientos penales o acciones civiles. El artículo 5 dispone que el objetivo de las acciones civiles consiste en indemnizar a la víctima por los daños sufridos a consecuencia del delito, y que ésta deberá percibir una indemnización por daños y perjuicios que guarde proporción con su sufrimiento.

161. El artículo 27 de la Ley penal transitoria prevé que la víctima o la persona autorizada que la represente, ya sea directamente o mediante el letrado que pueda designarse como parte civil durante la instrucción o la vista judicial, podrá reclamar una indemnización por daños al autor, coautor o cómplice. El letrado tendrá derecho a examinar el sumario del acusado.

162. En la práctica el cálculo de los daños y las reclamaciones depende del tribunal competente en el caso. En la provincia de Battambang se dio un caso de tortura en el que los funcionarios penitenciarios enfurecidos porque un preso había intentando darse a la fuga, lo ataron a un palo, esparcieron basura a su alrededor y le prendieron fuego, ocasionando al preso graves quemaduras. Al concluir la instrucción del caso, el tribunal municipal impuso un año de prisión a uno de los funcionarios, y lo condenó al pago de una indemnización por daños de 200.000 riel (orden N° 81 de 5 de noviembre de 1993).

163. Algunos casos de indemnización se resuelven extrajudicialmente. En esos casos, en la vista del juicio, el tribunal dicta únicamente sentencia respecto del delito y no en relación con los

daños y perjuicios. En el caso Prey Veng, en el que un policía militar había torturado a un sospechoso, la familia reclamó una indemnización por daños, a lo cual accedió el autor del delito. En la vista, el tribunal sólo se pronunció respecto del delito y no determinó daños de ningún tipo porque la víctima ya había percibido la correspondiente indemnización.

164. En los casos de tortura, la ley reconoce el derecho de los familiares de la víctima a exigir indemnización por daños. La legislación garantiza y salvaguarda este derecho. El artículo 14 de la Ley procesal penal de 1993 dispone que, en principio, sólo la persona que haya sido víctima directa de un delito tendrá derecho a interponer una denuncia civil. Los tutores o representantes legales de una víctima también pueden presentar una denuncia en su nombre.

165. Las víctimas podrán presentar una queja a la par de la acusación y el fiscal, como se prevé en el artículo 9 de la Ley procesal penal de 1993: las personas que se consideren víctimas de un delito podrán presentar una queja por daños junto con la acusación del fiscal. En este caso, al dictar sentencia en relación con el delito, el tribunal podrá decidir si el encausado debe indemnizar por daños a la víctima.

166. El artículo 19 de la Ley procesal penal estipula que el tribunal penal que reciba una queja por daños de la víctima, se pronunciará sobre la acción penal y aplazará la causa civil. De no disponerse de suficientes pruebas para esclarecer el caso penal, no podrá cuantificar los daños, si bien deberá tramitar debidamente la queja y aplazar su decisión respecto de los daños hasta que se resuelva el caso. El artículo 151 establece que los tribunales deben pronunciarse sobre las reclamaciones e indemnizaciones por daños a las víctimas.

167. Además, la víctima puede presentar por su cuenta una reclamación por daños y elevar una queja a los tribunales civil y penal. Así lo recoge la Ley procesal penal de 1993:

- el artículo 6 dispone que ambos procesos se dividirán en acción penal y acción civil;
- el artículo 17 prevé que si una persona que ha sido víctima de un delito, ha presentado una denuncia ante un juez civil y ha percibido una indemnización por daños, el fiscal no podrá exigir una indemnización por ese mismo delito.

168. El artículo 12 de la Ley procesal penal establece que los casos civiles generan una indemnización de carácter civil. Por otra parte, los delitos de naturaleza penal comportan indemnizaciones por daños físicos e indemnizaciones por daños morales. El artículo 18 de esa ley dispone que una misma reclamación (con los mismos objetivos, hechos y partes) puede presentarse ante los tribunales civiles o los tribunales penales.

169. El artículo 15 de la Ley procesal penal estipula que cualquier persona puede interponer una causa civil y que los autores, coautores o cómplices, así como la persona responsable del delito, deberán satisfacer una indemnización por daños. Los responsables de un delito son procesados con arreglo al derecho civil.

170. Las víctimas de tortura pueden haber sufrido daños psicológicos y físicos. En el Reino de Camboya la ley no establece diferencias al respecto. No existe la posibilidad de abrir un hospital especializado en el tratamiento de enfermedades mentales. Faltan médicos y los que hay

trabajan en el hospital Phrah Sihanouk, que cuenta con el apoyo de médicos especialistas de organismos internacionales (como ya se ha explicado en relación con el artículo 10).

171. Así pues, las víctimas de tortura que hayan sufrido traumas psicológicos pueden acudir a un hospital para recibir tratamiento médico. Los tribunales carecen de procedimientos para afrontar este problema, aunque si la víctima aporta un certificado médico expedido por un especialista, el tribunal dictará una orden de tratamiento. En general, al reclamar indemnización por daños, las víctimas incluyen el coste del tratamiento.

172. En cuanto a las discapacidades físicas causadas por la tortura, el Reino de Camboya carece de procedimientos judiciales para determinar el lugar al que debe ser enviada la víctima. Sin embargo, el Gobierno Real dispone de un centro para discapacitados que cuenta con el respaldo de organizaciones internacionales. Este centro, administrado por el Ministerio de Asuntos Sociales, Formación Profesional y Rehabilitación Juvenil, imparte enseñanza y capacitación. Por consiguiente, la víctima que haya quedado discapacitada por la tortura puede solicitar al Ministerio de Asuntos Sociales residir y estudiar en este centro.

Artículo 15 - Confesiones obtenidas como resultado de la tortura

173. La tortura es un delito prohibido por la ley. Por consiguiente, toda declaración que se obtenga mediante tortura carece de valor, lo que implica que la confesión de una persona torturada queda descartada como prueba. En particular, los jueces no pueden dar por válidas las confesiones arrancadas mediante tortura. La legislación del Reino de Camboya prohíbe el reconocimiento de una confesión obtenida mediante tortura o coacción. El párrafo 5 del artículo 38 de la Constitución establece que la confesión obtenida mediante la coacción física o moral no podrá ser admitida como prueba de culpabilidad. El apartado 3 del artículo 24 de la Ley penal transitoria dispone que se considerará nula toda confesión obtenida mediante coacción.

174. En principio, el juez debe verificar la confesión del imputado que le ha enviado la policía. Si el juez tiene dudas, deberá tomar medidas para determinar si la confesión se hizo voluntariamente o por medios coercitivos. En este último caso, el juez rechazará la confesión y volverá a instruir el sumario para no incurrir en error judicial.

175. Con arreglo a la ley, el rechazo de la confesión de un imputado es competencia del juez, quien tiene derecho a dar crédito o no al atestado redactado por el agente de policía que interrogó al imputado o al testigo. El artículo 41 de la Ley procesal penal prevé que, en principio, los atestados no tienen más valor que el de simple información. Se consideran meros informes y el juez no está obligado a estimarlos fidedignos.

176. Ello no significa que el juez no reconozca los atestados de la policía. Los atestados sólo podrán ser rechazados cuando el juez disponga de pruebas suficientes de que son ilegales o de que se emplearon medios coercitivos. El artículo 42 de la Ley procesal penal de 1993 establece que los atestados de la policía judicial harán fe mientras no haya prueba en contrario.

177. Sin embargo, en la práctica, algunas autoridades competentes han cometido violaciones de los derechos humanos al detener o acusar a una persona para obtener una confesión. En el caso de Kim Phal, ésta fue golpeada para que confesara, pero el tribunal municipal rechazó la

confesión porque el juez pudo apreciar cicatrices en su cuerpo y decidió levantar los cargos que pesaban sobre ella (orden N° 1 de 10 de enero de 1995). En el caso de Men Soeun y Sum Say, dos hombres acusados de haber asesinado a Non Chan, Presidente de la Voz de los jóvenes jemeres, el tribunal rechazó las confesiones obtenidas por la policía por falta de pruebas y acabó por sobreseer el caso (sobreseimiento del tribunal municipal N° 1471 de 4 de abril de 1995).

178. El juez no tiene por qué creer que todas las denuncias de confesiones forzadas sean ciertas y debe investigar hasta tomar la decisión adecuada. Sin embargo, la experiencia demuestra que los jueces no siempre pueden dar con pruebas fidedignas. Si no se hallan pruebas de que la confesión se obtuvo mediante coacción, el juez no tiene más elección que aceptar como prueba el atestado policial.

179. Los jueces de instrucción esclarecen los hechos mediante una investigación y un contrainterrogatorio durante la vista. Si las respuestas del acusado, los testigos, el abogado defensor o el letrado contradicen la confesión, el juez tendrá razones para reconsiderar el caso.

180. En el Reino de Camboya, las confesiones forzadas han provocado muchos problemas que no han podido resolverse. La policía judicial considera la confesión del imputado como la prueba más importante, por lo que puede forzar al acusado a que confiese. Los agentes no conocen suficientes técnicas de interrogatorio e investigación y los jueces carecen de la habilidad y la capacidad necesarias para esclarecer los hechos.

181. Debido a la escasez de recursos financieros, el Gobierno Real ha autorizado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a colaborar en la capacitación de las autoridades competentes. La Oficina ha facilitado auxiliares jurídicos a los tribunales provinciales y municipales para que presten asistencia a los jueces y fiscales. Asimismo, la Oficina ha cooperado con la Asociación de Derechos Humanos y Desarrollo de Camboya (ADHOC) para impartir cursos de capacitación a los jueces, fiscales, policía y policía militar de las provincias y municipios, a fin de ayudar a las autoridades competentes a comprender este problema y a velar en términos generales por el respeto de los derechos humanos.

182. En el nuevo proyecto de Ley procesal penal del Ministerio de Justicia se potenciará la eficacia de esta práctica en el futuro y se acabará con las confesiones forzadas.

Artículo 16 - Eliminación de la tortura

183. El Gobierno Real confirma que hará cuanto esté en su mano para que los funcionarios públicos y los miembros de la Administración del Estado no cometan actos inhumanos o degradantes aunque se les incite a ello o se les ordene. Tal obligación figura en la Convención contra la Tortura.

184. En el Reino de Camboya existen leyes y normas que prohíben la coacción, la violencia física o cualquier otro tratamiento que suponga un castigo suplementario para los detenidos o presos (párrafo 4 del artículo 38 de la Constitución y artículos 12 y 75 de la Ley penal transitoria).

185. La Ley penal transitoria prevé sanciones para los autores de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 32: homicidio premeditado; artículo 33: violación, detención ilícita; artículo 40: homicidio involuntario; artículo 41: lesiones y agresión).

186. El Gobierno Real ha emitido instrucciones que prohíben los grilletes y las esposas para sujetar a los reclusos o detenidos y que permiten al fiscal provincial y municipal realizar una inspección a las cárceles y centros de detención como mínimo dos veces al mes, y al Ministerio de Sanidad someter a revisión a los presos penados y preventivos, así como supervisar sus condiciones de vida.

187. Los ministerios competentes, como el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, en cooperación con la ACNUDH y las ONG, han impartido cursos de capacitación para los funcionarios interesados y han organizado seminarios sobre los derechos humanos, en especial acerca de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que están prohibidos.

188. Gracias a esta labor se eliminarán los tratos crueles o inhumanos que sufren los penados o preventivos. En cuanto a las condiciones de vida de los presos preventivos y de los penados durante los dos últimos años, cabe señalar que han ido mejorando gradualmente y que se han hecho reparaciones en algunos centros de detención y cárceles. Las ONG han facilitado medicamentos y han enviado médicos para tratar a los presos enfermos. Entretanto, el Reino de Camboya hace frente a dificultades, en especial en materia de presupuesto y recursos humanos.

189. El Gobierno Real solicita a la comunidad internacional que contribuya al desarrollo de los recursos y de los derechos humanos y le pide que le proporcione equipos y servicios para mejorar la situación de los centros de detención y las cárceles, así como las condiciones de vida de los preventivos y penados, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

190. El Gobierno de Australia ha ayudado a construir cárceles en cuatro provincias (Kampong Chhnang, Kampong Speu, Kampot y Kampong Cham), por conducto del Organismo Australiano de Desarrollo Internacional (AusAID). Actualmente, el Gobierno de Australia continúa prestando ayuda por conducto de AusAID, a la cárcel provincial de Kandal.

LISTA DE ANEXOS

Constitución de 1993

Ley penal transitoria

Ley de inmigración

Estatuto común de los funcionarios civiles

Estatuto común de los militares

Decreto N° 38 por el que se regula el contrato y la responsabilidad extracontractual

Reglamento N° 77 relativo a la estructura general de la policía militar

Circular N° 13 del Ministerio de Justicia de 31 de mayo de 1994

Instrucción N° 198 del Ministerio de Justicia de 14 de febrero de 1996

Circular N° 4 del Ministerio de Justicia de 2 de abril de 1997

Instrucción N° 4 del Ministerio de Justicia de 11 de marzo de 1998

Instrucción N° 509 del Ministerio de Justicia de 13 de septiembre de 1993

Declaración conjunta del Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad por la que se prohíbe el uso de grilletes y esposas para sujetar a los reclusos

Instrucción del Ministerio de Justicia N° 819, relativa al caso penal 31.101/98, transmitida a Kamponchhnang para prohibir a la policía la utilización de la tortura

Instrucción N° 81/98 del Fiscal General del tribunal de Apelación transmitida al Fiscal de Kandal para que se revise el caso de un acusado fallecido en el hospital, víctima presuntamente de graves torturas

Instrucción del Ministerio del Interior N° 006 de 23 de noviembre de 1991 acerca de la disciplina en la policía y los actos de tortura

Disciplina en la policía nacional, 23 de noviembre de 1995, Ministerio del Interior

Reglamento interno de los establecimientos correccionales del Ministerio del Interior

Instrucción del Ministerio del Interior por la que se prohíbe la utilización de tortura en los interrogatorios

Instrucción del Ministerio de Sanidad de 7 de mayo de 1994 por la que se insta a los departamentos de salud provinciales y municipales a cooperar con las autoridades competentes provinciales y municipales en la atención de los presos preventivos y penados.
